



CODIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

ÍNDICE

1. OBJETIVO

2. ALCANCE

3. DESARROLLO

1. OBJETO

El Código de Conducta para Proveedores se basa en los valores contenidos en los Códigos de Conducta de Finmechanical Se inspira en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT, y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

2. ALCANCE

Este alcance se define únicamente aplica para Finmechanical dentro de su organización y extensiones nacionales e internacionales y a su vez a sus subcontratistas, socios comerciales y colaboradores

3. DESARROLLO

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD DE LOS PROVEEDORES

Finmechanical es una empresa que opera de conformidad con sus Códigos de Conducta, como son el Código Ético, el Código de Condiciones Básicas de Trabajo, el Código de Conducta de Lucha Contra el Soborno, la Política de No Discriminación y Diversidad y el Modelo de Control, Gestión y Organización, que establecen los principios y los valores que son fundamentales para la empresa.

Finmechanical se propone compartir y fomentar la conducta a favor del desarrollo sostenible, promoviendo la comprensión y el respeto de la diversidad y construyendo una verdadera cultura de la integridad.

Finmechanical exige a sus proveedores, que son esenciales para el desarrollo del Grupo, que adopten la misma conducta ante cuestiones como los derechos humanos, la salud y la seguridad en el trabajo, la protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción, y que transfieran esta conducta a su cadena de suministro.

La selección de proveedores de Finmechanical se basa no sólo en la calidad y la competitividad de los productos y servicios, sino también en el comportamiento respetuoso con el medio ambiente y los valores éticos. Estos factores son un requisito previo para convertirse en proveedores de Finmechanical y desarrollar una colaboración duradera.

MARCO REGULADOR

Los proveedores deben cumplir las normas y estándares vigentes en los países en los que operan. Si la normativa local es menos severa que los principios contenidos en el Código de Conducta de Proveedores, éstos se comprometen a adoptar, en un plazo razonable, las medidas necesarias para el cumplimiento de los principios contenidos en el siguiente Código.

Los proveedores están obligados a cumplir los siguientes principios.

TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS

1. Los proveedores no emplearán mano de obra infantil. Nunca emplearán a ninguna persona menor de 18 años de edad, a menos que esto forme parte de un programa de formación laboral, capacitación o aprendizaje autorizado por el gobierno y que sea claramente beneficioso para la persona participante.

- 2.** Los proveedores no usarán ninguna forma de trabajo forzado. No tolerarán prácticas disciplinarias físicamente abusivas. Los proveedores se oponen a cualquier tipo de trata de personas.
- 3.** Los proveedores reconocen, respetan y garantizan plenamente el derecho de sus empleados a trabajar y a asociarse libremente en todas sus instalaciones. El proveedor trabajará constructivamente con sus empleados, o con cualquier organización que represente a dichos empleados, con el objetivo de defender los intereses de los mismos. Los proveedores tratarán de ofrecer oportunidades a los empleados para dar cabida a sus necesidades. Los proveedores negociarán colectivamente cuando la ley o los sistemas de bienestar así lo exijan.
- 4.** Los proveedores no tolerarán el acoso ni la discriminación por motivos de sexo, raza, color, religión, credo, edad, origen étnico, nacionalidad, estado civil/parental, embarazo, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición personal, y reconocerán y promoverán el valor positivo de la diversidad.
- 5.** Los proveedores proporcionarán y mantendrán un ambiente de trabajo seguro y saludable que cumpla o supere la normativa aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 6.** Los proveedores cumplirán la ley aplicable que regula las horas de trabajo.
- 7.** Los proveedores garantizarán remuneraciones y prestaciones de conformidad con la legislación aplicable, a fin de promover en la medida de lo posible el bienestar material de sus empleados.
- 8.** Los proveedores tendrán muy en cuenta a la población y las comunidades locales entre sus principales grupos de interés en todos los proyectos que

planeen llevar a cabo. Los proveedores compartirán abiertamente sus planes con todos los miembros reconocidos de sus grupos de interés.

ÉTICA

- 1.** En relación con el Código de Conducta de Lucha Contra el Soborno Finmechanical, los proveedores deben actuar de forma transparente e íntegra de conformidad con las leyes anticorrupción aplicables en todos los países en los que realizan actividades comerciales.

Toda forma de corrupción, incitación a delinquir, extorsión y malversación está terminantemente prohibida.

Los proveedores no ofrecerán, prometerán, pagarán, reclamarán, directa o indirectamente, dinero (a través de sobornos ni de pagos de facilitación) ni otros beneficios para obtener una ventaja indebida, ya sea en los casos en que la ventaja indebida se ofrezca directamente o a través de un intermediario.

- 2.** La competencia leal es un requisito previo fundamental para generar éxito a través del buen desempeño y la creación de valor para los accionistas. Los proveedores deben operar en cumplimiento de las normas de competencia, antimonopolio y comerciales aplicables en cada país en el que operan. Los acuerdos que impidan la competencia leal están estrictamente prohibidos, como, por ejemplo, las prácticas comerciales que puedan constituir una infracción de las leyes antimonopolio.
- 3.** Los proveedores deben informar de cualquier conflicto de intereses significativo, real o potencial, en el desarrollo de su negocio. Existe conflicto

de intereses cuando los intereses o actividades personales interfieren o parecen interferir en la relación comercial con Finmechanical.

4. Los proveedores deben oponerse rotundamente a cualquier forma de blanqueo de capitales y tomar medidas para garantizar la trazabilidad de todas las operaciones económicas y financieras. Esto permite identificar el origen de los bienes y/o el dinero de cada operación comercial y evitar que sus transacciones financieras sean utilizadas por terceros para blanquear dinero.
5. Los proveedores deben respetar los derechos de propiedad intelectual de terceros y proteger la información y los datos personales de sus clientes.
6. Se recomienda encarecidamente la adopción de un Código de Conducta y la revisión periódica de su aplicación.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Para minimizar el impacto de las actividades de producción de la cadena de suministro de Finmechanical y de sus productos en el medio ambiente, todos los Proveedores deberán:

1. hacer todo lo posible para optimizar el uso de los recursos naturales, reducir las emisiones que contaminan el medio ambiente y las emisiones de gases responsables del "efecto invernadero".
2. diseñar, utilizar y/o sugerir productos y procesos que tengan en cuenta los impactos ambientales.
3. gestionar adecuadamente, en cumplimiento de la legislación aplicable, el tratamiento y la eliminación de residuos;

4. evitar el uso de sustancias prohibidas (por ejemplo, CMR, mutágenos cancerígenos y tóxicos para la reproducción) y gestionar adecuadamente las sustancias potencialmente peligrosas (tal como se definen en la legislación aplicable).
5. adoptar procedimientos logísticos optimizados que minimicen el impacto ambiental.

CAPACITACIÓN

Finmechanical anima a todos los proveedores a difundir los principios antes mencionados, también mediante la debida capacitación de los empleados de su base de proveedores.

NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Los proveedores deben informar a Finmechanical de cualquier infracción por parte de los empleados de Finmechanical y/o sus empleados del Código Ético, el Código de Conducta de Lucha Contra el Soborno, el Modelo de Gestión y Control de la Organización y, en general, el Sistema de Control Interno de Finmechanical a través del siguiente e-mail: info@finmechanical.com Finmechanical garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante de buena fe y se niega a llevar a cabo o emprender acciones que infrinjan el Código de Conducta de los Proveedores.

Los proveedores también se comprometen a mantener la documentación y/o información requerida para corroborar dicho informe.

Finmechanical se reserva el derecho a verificar dicha documentación cuando lo considere necesario.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CORRECCIÓN

Finmechanical se reserva el derecho a realizar auditorías efectuadas por el personal de Finmechanical y/o un tercero, con la debida antelación, sobre las cuestiones tratadas en este Código de Conducta.

En caso de incumplimiento, Finmechanical:

- exigirá a los proveedores que preparen y apliquen un plan de subsanación por incumplimiento;
- llevará a cabo auditorías de documentación y/o auditorías adicionales para determinar la aplicación real de los planes de subsanación mencionados, previa notificación.

En caso de que el Proveedor infrinja el Código de Conducta del Proveedor o, en caso de incumplimiento y de que no se estén elaborando y ejecutando los planes de mejora previstos, Finmechanical se reserva el derecho a suspender y/o resolver de antemano y con efecto inmediato cualquier relación comercial, y a tomar las medidas oportunas para la indemnización por pérdidas, daños, gastos u otros costes soportados que se deban a cualquier incumplimiento y/o conducta por parte del Proveedor.

COMPROMISO DEL PROVEEDOR

Finmechanical exige a todos los Proveedores que reciban el Código de Conducta para Proveedores que remitan este "Formulario de Compromiso" firmado por un representante legal.